

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras complementarias en el canal y acequias de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras complementarias en el canal y acequia de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga)» a don SergiÓ Pérez López, en la cantidad de 5.159.627 pesetas que representa el coeficiente 0,645 respecto al presupuesto de contrata de 7.999.422 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Afirmado de la banqueta del canal del Viar (Sevilla)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Afirmado de la banqueta del canal del Viar (Sevilla)» a don Tomás Doña Siles, en la cantidad de 11.759.943 pesetas, que representa el coeficiente 0,65 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 18.092.220 y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Merdancho y La Canal, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Merdancho y La Canal, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y emitido informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», de fechas 6 de junio y 31 de mayo de 1968, respectivamente, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—4.732 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «Red de acequias, desagües y caminos por el canal de la margen derecha del río Tera». Término municipal de Villanueva de las Peras (Zamora).

Estando incluida la construcción de la red de acequias, desagües y caminos por el canal de la margen derecha del río Tera, dentro del Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su

artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Villanueva de las Peras, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará por él presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación que deberá personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciba en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoseles asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quienes delegue, donde se encuentren ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La relación a que se hace referencia está ya publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» con fecha 26 de julio último.

Valladolid, 12 de agosto de 1968.—El Ingeniero Director.—4.745-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 11 de junio del año en curso, de las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, a favor de la Empresa don Jesús Talavera Yébenes, en la cantidad de 4.735.296 pesetas (cuatro millones setecientas treinta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Rafael Díaz Sarasola.

El total importe del proyecto, que asciende a 4.942.267,53 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, artículo 62, número orgánico-económico 18.L4.621, del vigente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra Orden de este Ministerio de 10 de septiembre de 1966 sobre horario de trabajo:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.779, interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 5 de junio último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—En los autos del recurso contencioso-administrativo que en única instancia penden de resolución ante esta Sala Quinta del Tribunal Supremo, seguidos con el número general 3.779

del año 1967, entre partes, como demandante, la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, dirigida por el Abogado don Jesús González Pérez, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnándose el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1966. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 1 de octubre siguiente y denegación tácita del recurso de reposición entablado contra ambas, sobre horario de trabajo de Catedráticos y Profesores de Centros oficiales de Grado Medio y Profesorado oficial de Enseñanza Media.

Fallamos: Que desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de uno de octubre siguiente y denegación tácita del recurso de reposición entablado contra ambas. Todo sin hacer expresa imposición de costas.»

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la transcrita sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar se denomine «Ignacio Zuloaga».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar dando cuenta del acuerdo del claustro de Profesores de dicho Centro, por el que se propone que se denomine «Ignacio Zuloaga», en memoria del ilustre pintor hijo de aquella ciudad;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación el 3 de julio actual.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar se denomine «Ignacio Zuloaga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 22 de julio de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona; en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma, y en uso de la autorización contenida en el artículo once del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, que reglamenta los estudios a los Centros de dicha clase.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Maestro de Taller de la plantilla de dicha Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de «Técnica Mecánica de las Artes del Libro», y que se encuentra vacante quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Cerámica artística».

La plaza que se crea por transformación de otra será prevista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cortegada (Orense).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cortegada (Orense), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cortegada (Orense).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cortegada y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Híjar (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Híjar (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Híjar (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Híjar y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba en el curso 1968-69.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 3608/1963, de 12 de diciembre, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso académico 1968-69.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el artículo séptimo del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba impartirá las enseñanzas correspondientes al primer año de carrera en el curso académico 1968-69, y en los sucesivos los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.